



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR  
RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN  
INTERNA INDEPENDIENTE, 35 PLAZAS DE OFICIAL DE EDIFICIOS Y  
DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

## **ANUNCIO**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Oficial de Edificios y Dependencias, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, ha acordado hacer público el siguiente acuerdo:

El primer ejercicio de la fase de oposición, previsto en la Base Quinta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo, se celebrará el día 2 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en el Campus Ciudad Universitaria, Calle del Profesor Aranguren nº 3, 28040 Madrid.

Asimismo, se ha acordado efectuar de forma inmediata los trámites necesarios para su publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

En consecuencia, se convoca a los aspirantes el día y en el lugar citados.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.
- Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.



- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.
- Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el Tribunal.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 2017.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
CALIFICADOR, José Manzanero Irala